

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires a los 21 días del mes de Octubre de 2013, entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por el señor Pedro Taborda y por la Comisión Interna de Delegados del Personal de PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A., los señores Esteban Solís, Fabián Salvatierra, Sergio Maita, Alfonso Aracena y Ramón Domínguez, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra **PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.** representada por los señores Lucas Lacorte y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada PARTE EMPRESARIA, han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

En función, a lo establecido en el CCT 665/04"E"y en su carácter de partes signatarias de la misma, acuerdan para el personal incluido en el mismo, una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6°, ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativa de \$ 2900 (pesos dos mil novecientos con 00/100), por lo cual no se incorpora a los Salarios de empresa y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria, ni será tomada en cuenta para futuras negociaciones.

Dicha Gratificación de \$2900 será abonada en dos cuotas de la siguiente manera:

- a) \$1900 (pesos un mil novecientos con 00/100) conjuntamente con los haberes del mes de enero de 2014
- b) \$1000 (pesos un mil con 00/100) conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2014

A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.

El monto de la Gratificación a pagar será proporcional a la fecha de ingreso a prestar servicios para PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor , uno de ellos para ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA



EXPEDIENTE N°: 1.595.414/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de Noviembre 2014, siendo las 15 hs, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, los señores, Lucas LACORTE y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO quienes lo hacen en su carácter de Apoderado y Vicepresidente de la firma PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A., conjuntamente con los señores, Esteban SOLIS, Fabián SALVATIERRA, Sergio MAITA, Alfonso Aracena y Ramón DOMINGUEZ, en su carácter de Comisión Interna.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, manifiestan: Que conforme con lo requerido a fojas 22 mediante dictamen n° 5635, se ratifica por este acto, el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2.-----

En este estado el Funcionario Actuante, hace saber a las partes, que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

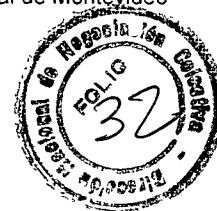
Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia. _____

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.T. - MTEySS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



EXPEDIENTE N° 1.595 414/13

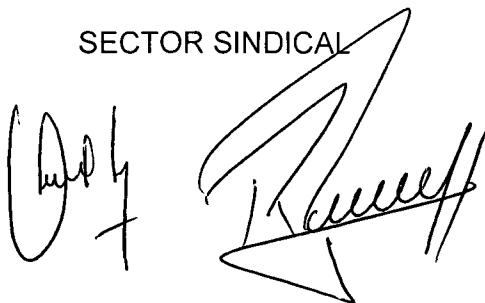
En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Marzo 2015, siendo las 16 hs, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, los señores, Horacio Alberto VALDEZ y Jorge RUSSO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales, del SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a ambas partes, de común acuerdo manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2 -----

En este estado el Funcionario Actuante, hace saber a las partes, que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14 250 y normas concordantes -----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia -----

SECTOR SINDICAL




Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.T. - MTEySS